



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 184-2024-P/TC

Lima, 29 de octubre de 2024

### VISTO:

El Informe 033-2024-OP/TC de fecha 28 de octubre de 2024, emitido por la Oficina de Presupuesto del Tribunal Constitucional; y

### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Administrativa 213-2023-P/TC se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos del Pliego 024 Tribunal Constitucional, correspondiente al Año Fiscal 2024;

Que, mediante Decreto Supremo 201-2024-EF, publicado el 24 de octubre de 2024, se autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2024 para financiar el gasto de la planilla del personal activo y/o pensionista que cumpla de manera conjunta con los siguientes requisitos: a) que al 29 de agosto de 2024, cuente con el registro en el aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) o sea un requerimiento pendiente de registro en dicho aplicativo informático que cuente con opinión técnica favorable de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas respecto a la viabilidad y/o legalidad del otorgamiento, ejecución y/o implementación de los referidos registros; y, b) que para el personal activo, el gasto de dichos registros o requerimientos pendientes de registro se hayan ejecutado al 30 de junio de 2023, ello en el marco de lo establecido en el numeral 27.1. del artículo 27 de la Ley 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas;

Que, en el Anexo I del citado dispositivo legal, se detalle de los recursos asociados a la transferencia autorizada, asignándole al Tribunal Constitucional recursos por un total de S/. 175,417.00 (Ciento setenta y cinco mil cuatrocientos diecisiete y 00/100 Soles), distribuidos en la Sub Genérica del Gasto 2.1.3 Contribuciones a la Seguridad Social y Genérica del Gasto 2.2. Pensiones y otras prestaciones sociales;

Que, el artículo 3 del citado decreto supremo precisa que, los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, es necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 024 Tribunal Constitucional, los recursos aprobados en la Transferencia de Partidas autorizada mediante Decreto Supremo 201-2024-EF, para su desagregación a nivel funcional programático;

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y en uso de las facultades conferidas a la Vicepresidencia por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y su Reglamento Normativo,





TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - Desagregación de Recursos**

Apruébese la desagregación de recursos autorizados mediante el Decreto Supremo 201-2024-EF, por un monto de S/ 175,417.00 (Ciento setenta y cinco mil cuatrocientos diecisiete y 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo con el siguiente detalle:

**EGRESOS** **En Soles**

Sección Primera	:	Gobierno Central
Pliego	:	024 Tribunal Constitucional
Unidad Ejecutora	:	0201 Tribunal Constitucional
Categoría Presupuestal	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
Producto	:	3.999999 Sin Producto
Actividad	:	5.000611 Control de la Constitucionalidad



		Categoría del Gasto
5. Gasto Corriente		
2.1.3 Contribuciones a la Seguridad Social		156 416.00
Total, Unidad Ejecutora		156,416.00
<b>Total, Pliego</b>		<b><u>156,416.00</u></b>



Sección Primera	:	Gobierno Central
Pliego	:	024 Tribunal Constitucional
Unidad Ejecutora	:	0201 Tribunal Constitucional
Categoría Presupuestal	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
Producto	:	3.999999 Sin Producto
Actividad	:	5.000991 Obligaciones Previsionales



5. Gasto Corriente		
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales		19,001.00
Total, Unidad Ejecutora		19,001.00
<b>Total, Pliego</b>		<b><u>19,001.00</u></b>
<b>Total .....</b>		<b><u>175,417.00</u></b>



**ARTÍCULO SEGUNDO. - Nota para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria", que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

**ARTÍCULO TERCERO. - Remisión**

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



Firmado por  
**HELDER DOMÍNGUEZ HARO**  
Presidente (e) del Tribunal Constitucional

